Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE ENFERMERIA Y OBSTETRICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
C.Elect.: sub_uoc@iab.una.py
Telefax.: 595 – 021 – 520532/3 Int. 113
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

CONTRATO N° 03/2018

Entre la FACULTAD DE ENFERMERIA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (FENOB-UNA), domiciliado en Coronel Cazal c/ 6 de enero – Campus Universitario – San Lorenzo, República del Paraguay, representado para este acto por la **Lic. NANCY MARLENE MUJICA_OJEDA**, Encargada de Despacho de la FENOB-UNA, con Cédula de Identidad N° **2.254.273,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PREVENCION S.R.L**, con RUC N° 80024535-0, domiciliada en India 1434 c/ Lapacho, Zona Norte, de la Ciudad Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la **LIC. FRANCISCA CONCEPCION BENITEZ DE GIMENEZ**, con Cédula de Identidad N° **712.579**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD AD REFERÉNDUM DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2019 Y 2020", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes y a cuyo fiel cumplimiento las mismas se comprometen, la FACULTAD DE ENFERMERIA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2.051 de Contrataciones Públicas, y el Decreto N° 21.909, que reglamenta la citada Ley; contrata los servicios de la Empresa **PREVENCION S.R.L**, para proveer el "***Servicio de Guardia de Seguridad Ad Referéndum del Presupuesto correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2019 y 2020".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) Los datos cargados en el SICP (Reporte)

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto

conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **352.821**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta N° 01/2018, convocada por la Facultad de Enfermería y Obstetricia - UNA, según **Resolución Nº 324/2018**, del Decanato de la Facultad de Enfermería y Obstetricia – UNA.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Lista de Precios					LCO Nº: 01/2018	
1	2	3	4	5	6	7
Ítem	*Código de Catálogo*	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	92121504-9999	**SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD** para la Facultad de Enfermería y Obstetricia, Según EE.TT. del Pliego de Bases y Condiciones.	Meses	24	20.000.000	480.000.000
					Precio Total:	**480.000.000.-**

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a prestar los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de: 24 meses, hasta el cumplimiento total de sus obligaciones

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y

Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 28 mes diciembre y año 2018.

Lic. Nancy Marlene Mujica Ojeda
Encargada de Despacho
Decanato

Lic. Francisca Concepción Benítez de Giménez
Representante Legal
Prevención S.R.L